

DECRETO

Expediente nº: 13942/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concursos con premios subvencionados por el Ayuntamiento

Asunto del Expediente: Concursos con premios - Concurso del Cartel de Navidad 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso Cartel de Navidad para el año 2.026, abierto a la participación de todas aquellas personas, entidades o asociaciones que lo deseen.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Providencia, de fecha 23/09/2026, dictada por la Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada de Fiestas, Nazaret Ramírez Ruiz, se inicia el expediente solicitando la emisión del preceptivo informe de existencia de crédito, o documento equivalente, por importe total de 295 €, con cargo a la partida presupuestaria 338/48100 del ejercicio 2.026, para dar cobertura a los premios/ayudas objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la propuesta de Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para el Concurso Cartel de Navidad.

TERCERO.- Se ha incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 24/09/2026 con número de operación 202600028557, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la finalidad propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (TRLR).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NAZARET RAMÍREZ RUIZ (1 de 2)
Alcaldesa Teniente de Alcaldesa
Firma: 05/10/2026
HASH: c816c2c34d19a06058ac7789d0d5986

SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (2 de 2)
Secretario General Adjunto
Firma: 05/10/2026
HASH: 3a61ba8ec271808376b80d6d726786

DECRETO
Número: 2026-2923
Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 4ZECFPJCKENFE23PEH5E72M6J
Verificación: <https://puertoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto Real, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo primero, apartado 8, de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 1.- “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, Y en su apartado 2.- “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

2.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece entre las competencias propias de los municipios:

- Artículo 9, “b) La planificación y gestión de las actividades culturales y la promoción de la Cultura”. Incluyendo la gestión de sus equipamientos culturales de un lado y, de otro, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística, así como las industrias culturales (9.17 a,b,c).
- Artículo 16, “a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

3.- En la Exposición de Motivos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto Real, se manifiesta que en el Artículo 17 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, establece que, las corporaciones locales pueden optar a la hora de regular la concesión de las subvenciones por las Bases aprobadas en el arco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas localidades de subvenciones.

“Con objeto de conseguir una normativa general que resuelve adaptable periódicamente soportando el menor coste procedimental posible, el Ayuntamiento de Puerto Real ha optado mediante la presente Ordenanza General de Subvenciones, a dar seguridad jurídica y estabilidad a las relaciones jurídicas entre la Administración los posibles beneficiarios, propiciando a la efectiva realización de los principios de igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como, los objetivos de eficacia la utilización de los recursos públicos.”

4.- Esta Ordenanza General establece la normativa general de subvenciones o ayudas por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a requisitos generales de los beneficiarios, obligaciones de los perceptores, Criterios generales de la documentación a presentar por los solicitantes, principios generales del procedimiento de concesión y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución, criterios objetivos para la evaluación de solicitudes,

DECRETO
Número: 2026-2923 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 4ZECFPJCKENFE23PEH5E72M6J
Verificación: <https://puertoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



criterios generales para el pago, obligaciones de resolución, criterios objetivos para la evaluación de solicitudes, criterios generales para el pago, obligaciones de carácter contable y registral, criterios generales para la justificación, procedimiento de reintegro y control financiero.

5.- El artículo 9 de la Ordenanza, Principio de publicidad para la convocatoria de subvenciones, establece que el anuncio de la convocatoria deberá contener una serie de extremos:

- Definición del objeto de la Convocatoria: “Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el ganador del Concurso Cartel de Navidad 2.026, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Partidas presupuestarias a las que se imputará el correspondiente gasto y cuantía de la misma: “Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 338/48100, para el gasto correspondiente al Concurso Cartel de Navidad 2.026, por importe total de 295 €”.
- Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención: “Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen”.
- Lugar donde pueden obtenerse las bases de la convocatoria y referencia a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: “... en el Registro General de Ayuntamiento (Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1) o por los medios legalmente establecidos, en el plazo comprendido, de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del diario oficial de la provincia.

6.- Asimismo, se deberá publicar el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38 /2003, General de Subvenciones, y con el artículo 9 de la Ordenanza General, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

7.- Corresponde la resolución del expediente a la Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada de Fiestas Nazaret Ramírez Ruiz, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0569, de fecha 10 de marzo de 2025, relativo a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025.

DECRETO
Número: 2026-2923 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 4ZECFPCJCKENFE23PEH5E72M6J
Verificación: <https://puertoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3437 de 5 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de octubre de 2026.

Nazaret Ramírez Ruiz, Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, de acuerdo con las competencias conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 0569/2025, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras que regirán la convocatoria para la concesión e premio del Concurso del Carel de Navidad del año 2.026, cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Cartel de Navidad para el año 2.026. El plazo de inscripción es de 10 días naturales iniciándose desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 295 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48100 del vigente presupuesto de gastos en concepto de Premio del Concurso.

CUARTO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Asimismo, se dará difusión a la convocatoria completa y sus bases a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal.

En Puerto Real, a fecha de firma electrónica. Tercera Teniente Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz. Por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

